



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00091

Asunto: Tiene en cuenta

Se incorpora al proceso la constancia que realiza el auxiliar designado en el presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante, en donde manifiesta al Despacho que la deudora le canceló los dineros que por concepto de honorarios provisionales se le fijaron en la providencia en la cual fue nombrado. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Se advierte que una vez cumpla dentro del término el requerimiento que le fue realizado en providencia que obra en folio que antecede, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 6 sept de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7a020da08a4871f8a95801dcd4f38ecce476950f677ba7ff2234d3c5e127
b3c**

Documento generado en 03/09/2021 01:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**